



LA MAR - VRAEM

¡Llaqtanchikpaq Llamkasun!

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 081-2019-MPLM-SM/CM

San Miguel, 23 de agosto del 2019.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 016-2019, de fecha 23 de agosto del 2019, el Informe N° 0241-2019-MPLM-SM/OAF, de fecha 20 de agosto de 2019, solita aprobación y ubicaciones de las secciones y precios de los puestos de venta para el LII Feria Regional Agropecuaria, Agroindustrial, Artesanal, Turística, Folklorica, XX Feria Nacional San Miguel Arcángel, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Informe N° 099-2019-MPLM-SM/UR, de fecha 16 de agosto de 2019, La Unidad Rentas del Entidad, solicita aprobación y ubicación de secciones y precios de puestos de venta para la LII Feria Regional Agropecuaria, Agroindustrial, Artesanal, Turística, Folklorica, XX Feria Nacional San Miguel Arcángel;

Que, mediante Informe N° 0241-2019-MPLM-SM/OAF, de fecha 20 de agosto de 2019, el Director de la Oficina Administración y Finanzas de la Entidad, solicita la aprobación y ubicaciones de las secciones y precios de los puestos de venta para el LII Feria Regional Agropecuaria, Agroindustrial, Artesanal, Turística, Folklorica, XX Feria Nacional San Miguel Arcángel, siendo un documento de trámite administrativo;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por votación mayoritaria de los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DERIVAR, a la Oficina de Administración y Finanzas, para su trámite Respectivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas adoptar las acciones pertinentes y conducentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE